

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA
Y DEPORTE**

614

ORDEN de 14 de febrero de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria para personas mayores de 18 años en la Comunidad Autónoma de Aragón, para el año 2007.

El Real Decreto 135/2002, de 1 de febrero, establece las condiciones básicas por las que se rigen las pruebas previstas en el artículo 52.3 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria por las personas mayores de dieciocho años de edad (BOE de 16 de febrero).

Asimismo la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 68.2 prevé la celebración periódica de pruebas para que las personas mayores de dieciocho años de edad puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria.

El artículo 28 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, establece que hasta el término del año académico 2007-08, las Administraciones educativas convocarán pruebas para la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria para personas mayores de dieciocho años, de acuerdo con el sistema establecido en el Real Decreto 135/2002, de 1 de febrero, citado anteriormente.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, dispone en su artículo 36.1 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. A estos efectos mediante el Real Decreto 1982/1998, de 18 de septiembre se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Aragón las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria.

En ejercicio de estas competencias y como desarrollo del Real Decreto 135/2002 citado, la Orden de 1 de marzo de 2002, del Departamento de Educación y Ciencia (BOA del 20), estableció la organización de estas pruebas para la Comunidad Autónoma de Aragón y en su artículo 3º determinó que su convocatoria anual se realizara mediante Orden publicada en el Boletín Oficial de Aragón.

Por tanto, en su virtud resuelvo:

Primero.— Por la presente Orden se convocan las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria para personas mayores de 18 años en la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2007, de acuerdo con las bases establecidas en el Real Decreto 135/2002, de 1 de febrero (BOE del 16) y en la Orden de 1 de marzo de 2002, del Departamento de Educación y Ciencia (BOA del 20).

Segundo.— En el año 2007 las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria para personas mayores de 18 años se realizarán los días 15 de junio y 21 de septiembre, en sesiones de mañana y tarde.

Tercero.— La matrícula se realizará en los centros que determinen los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte entre los días 2 y 15 de mayo para la convocatoria de junio y entre los días 20 y 31 de agosto para la convocatoria de septiembre.

Cuarto.— Los Servicios Provinciales podrán realizar en otras fechas pruebas específicas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria para colectivos que posean convenios con el Gobierno de Aragón respetando la normativa citada en el apartado primero de la presente Orden.

Quinto.— Los Directores de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte velarán por el cumplimiento de lo establecido en la presente Orden y resol-

verán, en el ámbito de su competencia, los problemas que surjan de la aplicación de la misma.

Sexto.— Esta Orden surte efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Zaragoza, 14 de febrero de 2007.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte.**

EVA ALMUNIA BADIA

615

CORRECCION de errores de la Orden de 29 de septiembre de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Mantenimiento de Equipo Industrial, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Advertidos errores en la orden de 29 de septiembre de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Mantenimiento de Equipo Industrial, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el BOA nº 124 de fecha 25 de octubre 2006. Se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En la página 13366: La Capacidad Terminal: 5.7. Analizar los subprocesos tecnológicos de producción automatizados, describiendo las distintas fases operativas relacionándolas con los medios empleados y con su entorno.

Debe figurar en la primera columna.

En la página 13370: El criterio de evaluación: Comprobar que las piezas cumplen con la forma, dimensiones y tolerancia establecidas.

Debe figurar en la segunda columna.

En la página 13375: La Capacidad Terminal: 11.4: Analizar la influencia de los materiales y sistemas de lubricación en los órganos de máquinas sometidos a desgaste con el fin de determinar especificaciones de mantenimiento.

Debe figurar en la primera columna.

616

RESOLUCION de 7 de febrero de 2007, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones a los centros docentes que imparten ciclos formativos de formación profesional y de enseñanzas artísticas y enseñanzas deportivas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En la Resolución de 27 de julio de 2001 (B.O.A. 8 de agosto) de la Dirección General de Centros y Formación Profesional, por la que dictan instrucciones a los centros docentes que imparten ciclos formativos de formación profesional, programas de iniciación profesional y programas de garantía social, para alumnos con necesidades educativas especiales, se incluye la documentación a utilizar en la gestión del módulo de formación en centros de trabajo.

La puesta en marcha de una nueva aplicación informática que facilita la gestión del módulo de formación en centros de trabajo, hace necesario modificar la documentación relacionada en la Resolución de 27 de julio de 2001.

Por ello, en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General en el Decreto 29/2004, de 10 de febrero del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, dicto las siguientes instrucciones:

Primero: Para la gestión del módulo de formación en centros de trabajo de los ciclos formativos de formación